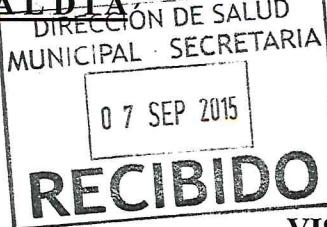


REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ALCALDIA



07 SET.2015

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N°

1557



VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 6 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. de Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Artículo 10, N°2, letra l del DL 250 del año 2004 que establece que es procedente un trato directo si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse anticipadamente por falta de cumplimiento del contrato u otras causales, cuyo remanente no supere las 1000 UTM.
- e) Decreto N° 1384 de fecha 12 de agosto de 2015 que pone término anticipado por falta de cumplimiento del proveedor al Contrato de Suministro de Leña entre la Municipalidad de Angol y Belarmino Jara SPA de fecha 1 de julio de 2015.
- f) Requerimiento de Compra N° 129 de fecha 13 de agosto de 2015 solicitando la compra de 50 metros de leña seca de hualle, al que acompañan cotizaciones de tres proveedores diferentes.
- g) Autorización de Asesor Jurídico al trato directo con José Zacarias Muñoz Aguilera, RUT N° 7.661.651-5, por presentar la cotización más barata de las que acompañan al Requerimiento de Compra N° 129, para la provisión de 50 metros de leña seca de hualle al CESFAM Alemania, de acuerdo a lo solicitado por el Director del DSM Angol en su Ord. N° 277 de fecha 31 de agosto de 2015.
- h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

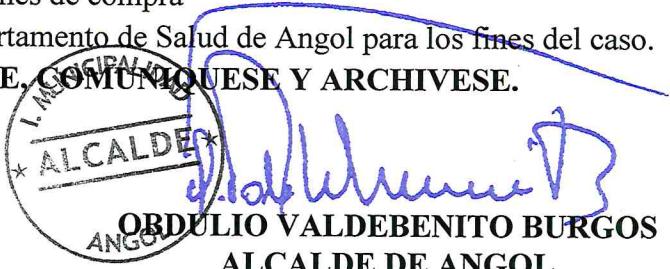
CONSIDERANDO:

Que el combustible para el sistema de calefacción del CESFAM Alemania es la leña, la cual es un producto de primera necesidad en las estaciones invernales.

DECRETO:

1. Apruébese la contratación directa a D. José Zacarías Muñoz Aguilera, RUT N° 7.661.651-5, para la provisión de 50 metros de leña seca de hualle al CESFAM Alemania, a un valor total de \$1.749.300.- IVA incluido. Por capacidad de almacenamiento del CESFAM la leña se entregara en dos partidas de 25 metros cada una.
2. Emitanse las correspondientes órdenes de compra
3. Régase en conocimiento del Departamento de Salud de Angol para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OVB/MBS/VSA/GAF/mfv.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Salud
- Proveedor
- Of. Partes